

SANTA CRUZ, 01 de Agosto de 2017.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere comprar insumos para dependencias del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, los insumos médicos se financiaran con cargo a Presupuesto de Salud 2017.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de insumos médicos, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **MEDLA SPA, Rut:76.420.916-8, según orden de Compra N° 3864-442-CM17, por un monto de \$ 203.446, SOC DE INVERSIONES ANTAR LIMITADA, Rut: 77.807.670-5, según orden de Compra N° 3864-443-CM17, por un monto de \$ 340.519, REUTTER S.A., Rut: 81.210.400-4, según orden de Compra N° 3864-444-CM17, por un monto de \$ 106.981, NOVOSALUD SPA, Rut: 76.768.780-k, según orden de Compra N° 3864-446-CM17, por un monto de \$ 532.927 IVA incluido.** Respectivamente, ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)